

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1821.- El pasado 15 de junio de 2009, se ha firmado convenio específico de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para a cesión de terrenos del Campus Universitario de Melilla.

Melilla, 29 de junio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTÍZ, en nombre representación de la Ciudad Autónoma de Melilla de la que es Presidente.

Y de otra, el Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 304/2007 (BOJA nº 3 de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla que suscriben este Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la Ciudad de Melilla.

Que con fecha 16 de marzo de 1999 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre las dos Instituciones, revisado con fecha 2 de noviembre de 2002.

Que a solicitud de la Ciudad Autónoma de Melilla se requiere la cesión de parte de los terrenos del Campus para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio Específico la cesión de 821,55 metros cuadrados de terreno, por parte de la Universidad de Granada a la Ciudad Autónoma de Melilla, para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII, colindante con el Campus Universitario. Estos terrenos, según valoración efectuada a instancia de la Universidad de Granada, tienen un valor de 509.771,7 €.

SEGUNDA.- En compensación por la cesión de estos terrenos, la Ciudad Autónoma financiará la construcción de la cuarta planta del Edificio Aulario, ubicado en el Campus, con una extensión aproximada de 263 metros cuadrados, así como los honorarios de la dirección de las obras. El montante de las obras y honorarios coincide con la tasación indicada en la primera Cláusula. En la actualidad el edificio Aulario consta de planta baja más tres.

La contratación de las obras del Proyecto de la Planta cuarta del Aulario, como la de los técnicos responsables de la dirección de obra, se realizará por la Universidad de Granada.

Los pagos se realizarán por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada mediante la presentación de las correspondientes certificaciones mensuales, firmadas por el Director de obra y con el Visto Bueno del representante designado al efecto por la Universidad.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente, Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.